

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de enero de 2020.-

### VISTO:

Que esta Municipalidad arrienda un inmueble sito en calles San Martín y Santa Fe de esta Ciudad que reúne las condiciones indispensables para la realización de actividades administrativas, culturales y sociales promovidas desde el Municipio, cuyo contrato se registra en Decreto N° 165/2008 de fecha 30 de junio de 2008; y

### CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido en que el Municipio renueva en forma automática el Contrato de Locación original los montos abonados mensualmente en concepto de alquiler han sufrido una desactualización derivada de cambios producidos en la economía por lo que es prudente aceptar y convenir nuevos importes en tal concepto.-

Que por el momento es dable seguir contando con dicho inmueble pues las actividades que en el mismo se llevan a cabo y las que están programadas tienen que ver con programas y objetivos del Gobierno Municipal – Secretaría de Cultura y Deportes Municipal.-

Que por Decreto anualmente se establece por Addenda a la Cláusula Tercera del Contrato de Alquiler original – Decreto N° 165/2008 – actualizando los importes mensuales en concepto de alquiler, existiendo a la fecha necesidad de realizar las correspondientes al año actual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE EL CONTRATO DE LOCACION – Decreto N° 165/2008 - con las integrantes de la entidad ENRIQUE GARCIA MARTIN Y OTROS Sras.: MARIA DEL ROSARIO GARCIA - L.C. N° 5.799.189 y MARIA ISABEL GARCIA - DNI N° 9.989.224 – representadas en este acto por el Administrador designado Señor FERNANDO JAVIER CABRERA D.N.I. N° 21.138.509, por el alquiler del inmueble sito en calles San Martín 201 y Santa Fe 14, en la CLÁUSULA TERCERA, del mismo, estableciendo el importe mensual en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300.-) a partir del mes de ENERO/2020.-

Art.2º).- La modificación de los importes aludidos se verifica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.042 - ALQUILER INMUEBLES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 097/2020 .-

Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SAN MARTÍN Y SANTA FE - HUINCA RENANCÓ – Decreto N° 165/2008 - CLÁUSULA TERCERA (Addenda) – Decreto N° 097/2020.-**

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte, entre MARIA DEL ROSARIO GARCIA-L.C. N° 5.799.189, domiciliada en Capital Federal y MARIA ISABEL GARCIA-DNI N° 9.989.224 - únicas y exclusivas integrantes de la entidad Enrique García Martín y Otros - con domicilio en Luján (Provincia de Buenos Aires) por una parte, representadas en este acto por el Señor Fernando Javier CABRERA – DNI N° 21.138.509, APODERADO de ambas en virtud de sendos PODERES ESPECIALES de Administración que se incorporan al presente y forman parte integrante del mismo y se tienen a la vista al momento de la firma del presente (a saber: Escritura N° 797 del 23- Noviembre-2002 y Escritura N° 221 del 14-Diciembre-2007 que se encuentran vigentes al día de la fecha), denominada de ahora en adelante como LA LOCADORA y por la otra el DR. OSCAR ELIAS MARIO SALIBA - DNI N° 12.962.369 - con domicilio en calle Laprida N° 206 esquina Suipacha de esta Ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ, en su carácter de Intendente Municipal, de ahora en adelante LA LOCATARIA, convienen el presente Contrato de Locación que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes involucradas en el presente, - LOCADORA y LOCATARIA – respectivamente, deciden de común y mutuo acuerdo la inclusión de una Addenda a la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación suscripto en fecha 30 del mes de junio del año 2008 - Decreto N° 165/2008 - de la Municipalidad de Huinca Renancó, la cual se conviene en el siguiente texto:

**“A partir del mes de ENERO/2020 y durante todo el corriente año, el importe de alquiler mensual se establece en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.300.-)”**

**SEGUNDA:** Los términos del Contrato original se mantienen vigentes según consta en los documentos correspondientes.-

**TERCERA:** El Señor Fernando Javier CABRERA – D.N.I. N° 21.138.509 con domicilio en Calle 9 N° 3210 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, SUSCRIBE el presente Contrato de Locación, en su carácter de Apoderado, a nombre y representación de las Sras. MARIA DEL ROSARIO GARCIA y MARIA ISABEL GARCIA, a su total consentimiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.-

**FERNANDO JAVIER CABRERA  
APODERADO  
D.N.I. 21.138.509**

**Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUINCA RENANCÓ (Córdoba)**